

UNIVERSIDAD DE SONORA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
PARA PROFESORES DE ASIGNATURA
2024-1

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Colegio Departamental del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado

CONVOCA

Al personal académico de asignatura con carácter indeterminado interesado en realizar estudios de Maestría o de Doctorado en instituciones del país, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

BASES

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales acreditados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) o bien, los que la academia correspondiente reconozca como sobresalientes en su campo disciplinar.
- II. Los programas de posgrado a considerar para el otorgamiento de la beca son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas definidas en los planes y programas de desarrollo de este Departamento, según se indica en la siguiente tabla:

Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Ecología	Abierto	Abierto
Manejo de Recursos Naturales	Abierto	Abierto
Biociencias Moleculares	Abierto	Abierto
Biotecnología	Abierto	Abierto

- III. La aprobación de las solicitudes de beca queda sujeta al número de becas disponibles del departamento para profesores de asignatura, por lo que, si las solicitudes que cumplen con todos los requisitos superan el número de becas disponibles, los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1) antigüedad académica en este departamento, y 2) Número de horas indeterminadas en este departamento. Si lo anterior no fuera suficiente, el Colegio Departamental definirá criterios adicionales.

REQUISITOS DE LA BECA

- IV. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Ser profesor(a) de asignatura con al menos 12 h/s/m de carácter indeterminado en promedio en ambos semestres y poseer una antigüedad académica en la Universidad de Sonora de al menos 2 años, o bien,
 - b. No dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
 - c. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
 - d. Contar con título profesional para beca de maestría o grado académico de maestría para beca de doctorado, que sea congruente con el área disciplinar de los estudios a realizar.

- e. Contar con la carta de aceptación del programa de posgrado de la institución receptora en la que realizará los estudios, donde se indique claramente la fecha de inicio de los estudios. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento oficial que lo avale y que indique la fecha en que dispondrá de dicha carta pues, de ser el único requisito pendiente de cubrir, la beca podría ser aprobada de manera condicionada y la firma del convenio para formalizar la beca quedaría sujeta a la entrega de la carta oficial de aceptación en el plazo de espera establecido o en caso contrario la aprobación de la beca sería anulada.
- f. Entregar el mapa curricular o plan de estudios de la maestría o doctorado, presentado en publicación oficial o en documento avalado con firma y sello de la institución donde desarrollará sus estudios.
- g. Propuesta completa del trabajo a desarrollar durante la realización de los estudios de posgrado, con el aval del director de tesis y del coordinador del programa, en el cual debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas de este departamento.
- h. Contar con el aval de la academia a la que pertenece, en la cual se establece claramente que todos los integrantes de la academia han valorado la pertinencia de los estudios y la conveniencia de realizarlos, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo de este departamento y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- i. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

APOYOS ECONÓMICOS

- V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
 - a. El equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio.
 - b. En caso de no contar con Beca CONAHCyT (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales:
 - 1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al año en instituciones privadas.
 - 2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - 3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa, sólo para el beneficiario de la beca.
 - 4. En caso de cambio permanente de residencia a otra localidad del país, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A".
- VI. La **vigencia de la beca** estará sujeta al plan de estudios de posgrado, pudiendo ser de hasta 24 meses para maestría y de hasta 48 meses para doctorado; en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo.
- VII. En cada caso, el período de vigencia establecido para el goce de la beca será efectivo siempre y cuando se cumpla con el requisito de la entrega de los informes semestrales y con el promedio mínimo del periodo escolar. De acuerdo con la normatividad vigente, las

personas becarias se obligan a presentar en tiempo y forma los informes semestrales correspondientes a las actividades desarrolladas como becarios(as) de posgrado. La vigencia de la beca estará sujeta a la entrega de los informes periódicos de acuerdo con el plan de estudios, dentro de los primeros 30 días después de concluido el ciclo escolar de la institución del posgrado, así como un acta o constancia de calificaciones con un promedio mínimo de 80 (ochenta) en la escala de 0 a 100, o su equivalente, por periodo escolar.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VIII. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- a. Solicitud por escrito (**Formato 1**) dirigido al Colegio Departamental, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, antigüedad y carga otorgada por semestre lectivo en los últimos 2 años como profesores de asignatura indeterminados.
 - c. *Curriculum vitae* actualizado a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - d. Copia del título profesional para beca de maestría o de maestría para beca de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente verificado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP), por ambas caras.
 - e. Cédula profesional del título del grado máximo de estudios, por ambas caras.
 - f. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración de este. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
 - g. Información oficial del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (tales como: inscripción, colegiatura), sobre los requisitos de egreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
 - h. Anteproyecto de investigación debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera), o aquel documento que la institución le requiera sobre su tema de investigación, avalado por la tutora o el tutor, la directora o el director de tesis. En dicha propuesta de trabajo debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas de este departamento.
 - i. Síntesis curricular de la tutora o tutor o directora o director de tesis.
 - j. Carta firmada en la que declare no dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (**Formato 3**).
 - k. Carta expedida por la Academia de adscripción (**Formato 2**) en la cual se sustente que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y se describa su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Dicha instancia deberá vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
 - l. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (**Formato 4**).

- m. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios ([Formato 5](#)), para aspirar a los apoyos adicionales de la beca solicitada. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- n. Carta compromiso donde la o el solicitante se compromete a prestar servicios en la UNISON al término de sus estudios, por lo menos durante un periodo igual a aquél durante el cual haya recibido el apoyo ([Formato 6](#)).
- o. Documento donde declara que acepta los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, en caso de ser beneficiario/beneficiaria de este programa de apoyo ([Formato 7](#)).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- IX. Las solicitudes de beca se recibirán en la jefatura del departamento y serán evaluadas y asignadas por el Colegio Departamental, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, y la aprobación definitiva se hará una vez que la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado emita dictamen validando el cumplimiento de los requisitos señalados en la misma.
- X. La presente *Convocatoria* se ajustará al siguiente calendario.

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2024-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 06 de octubre de 2023, en la oficina del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <http://www.dictus.uson.mx>, a más tardar el día 14 de noviembre de 2023.

Publicación de la convocatoria	11 de septiembre, 2023
Recepción de documentos	18 de septiembre - 06 de octubre, 2023
Revisión y aprobación por el Colegio Departamental	09 - 20 de octubre, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP	23 de octubre - 10 de noviembre, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP	15 - 24 de noviembre, 2023

No se recibirán expedientes extemporáneos

UNIVERSIDAD DE SONORA



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

ATENTAMENTE

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

E. de la Re Vega

Dr. Enrique De la Re Vega

Titular de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Hermosillo, Sonora; a 11 de septiembre de 2023.